**ÍNFIMA CUANTÍA**

| **NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:** | **NIC-0660001840001-2025-00017** |
|---|---|

**FECHA: 28** de mayo de 2025.

**ÁREA REQUIRENTE: DIRCCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNACH**

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 242**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El contratista, **Geovanny Fabián Armijos Samaniego**, con RUC: 1104083959001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| **Proveedor: Geovanny Fabián Armijos Samaniego**<br>**RUC:** 1104083959001<br>**TELÉFONO:** (+593) 984 716 300<br>**DIRECCIÓN:** Calle Héctor Villalobos SN y Kelvin Romero - Loja<br>**CORREO:** fabian_armijos@hotmail.com - zitel.telecomunicaciones@gmail.com | **PROFORMA No:** 000-001-000053<br>**FECHA:** 15 de mayo de 2025<br>**CONTACTO:** Ing. Geovanny Armijos Samaniego<br>**VIGENCIA:** 30 días |

| No. | CPC | DESCRIPCIÓN | U Medida | Cantidad | V. Unitario | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 873900012 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DEL BACKBONE PRINCIPAL DEL CAMPUS NORTE "MS. EDISON RIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2025 | Unidad | 1 | $ 3.301,61 | $ 3.301,61 |

| | |
|---|---|
| **SUBTOTAL:** | $ 3.301,61 |
| **IVA 12%** | $ 495,24 |
| **TOTAL** | $ 3.796,85 |

**DETALLE DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS**

**Mantenimiento Preventivo**

- Realizar una revisión visual de los ODF en cada edificio conectado al Data Center del CTE, incluyendo:
  - Limpieza de conectores.
  - Trazas reflectométricas (OTDR) para verificar el estado de los enlaces, identificar atenuaciones y prevenir pérdidas de señal.
- Peinar la Fibra Óptica en cada RACK de los edificios conectados al Data Center del CTE de la Unach.

**Mantenimiento Correctivo**

- Reubicación de 1 ODF deslizable de 12 puertos (incluye Pig Tails Fc/Upc G.652d)
- Suministro e Instalación de 6 ODFs deslizables de 24 puertos (incluye Pig Tails Fc/Upc G.652d)
- Tendido de Cable Aéreo ADSS de Fibra Óptica Monomodo de 12 Hilos G.652.D (debe incluir manguera corrugada en espacios a consideración de la Unach)
- 5 Mangas de empalme según la siguiente ilustración.
- Fusión de hilos en cada ODF.
- Certificación del enlace mediante **pruebas reflectométricas uni direccionales por hilo de fibra en dos ventanas** (Ventana 1310 y 1550) + **traza reflectométrica**
- Etiquetado

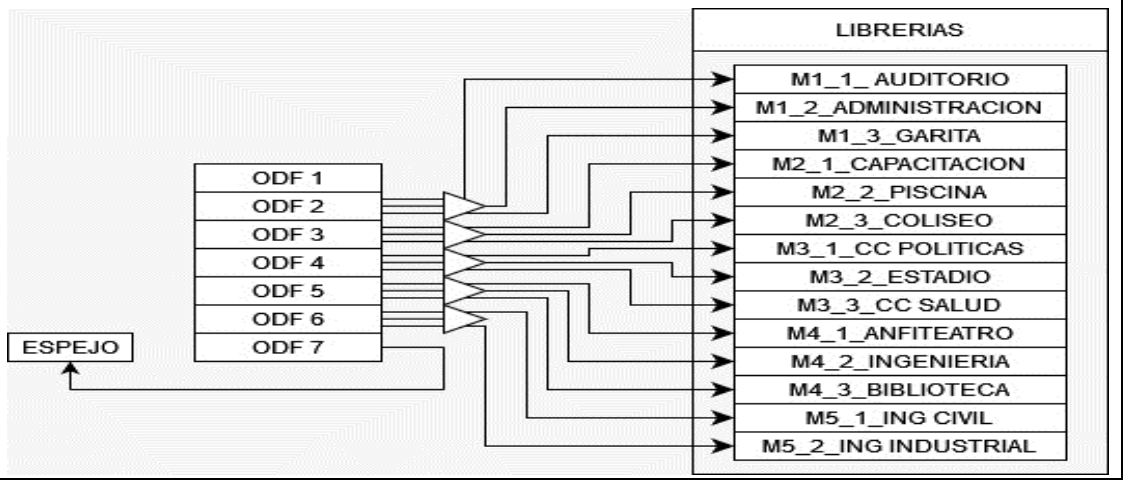

Detalle de MANGAS PARA FUSIÓN DE 48 FO, TIPO DOMO Y DISTRIBUCION DE ODFs:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cable 1 | Manga 1 | AUDITORIO | ODFx |
| Cable 2 | | ADMINISTRACION | ODFx |
| Cable 3 | | GARITA | ODFx |
| Cable 4 | Manga 2 | CAPACITACION | ODFx |
| Cable 5 | | PISCINA | ODFx |
| Cable 6 | | COLISEO | ODFx |
| Cable 7 | Manga 3 | CC POLITICAS | ODFx |
| Cable 8 | | ESTADIO | ODFx |
| Cable 9 | | CC SALUD | ODFx |
| Cable 10 | Manga 4 | ANFITEATRO | ODFx |
| Cable 11 | | INGENIERIA | ODFx |
| Cable 12 | | BIBLIOTECA | ODFx |
| Cable 13 | Manga 5 | ING CIVIL | ODFx |
| Cable 14 | | ING INDUSTRIAL | ODFx |

| | |
|---|---|
| **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:** | La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. José Javier Haro Mendoza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual<br>bastará únicamente la notificación al contratista. |

| | |
|---|---|
| **FORMA DE PAGO:** | La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DEL BACKBONE PRINCIPAL DEL CAMPUS NORTE "MS. EDISON RIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2025**", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:<br><br>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.<br><br>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 10 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | • Entregar memoria de construcción, plano esquemático, resumen de pruebas reflectométricas. |

| | |
|---|---|
| **MULTAS:** | Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista. |
| **GARANTÍA:** | Garantía emitida por el contratista, una vez entregado a satisfacción de la entidad, en el cual el proveedor asegura la disponibilidad y funcionalidad del servicio objeto del contrato, durante 6 meses. |
| **LUGAR DE ENTREGA:** | El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra. |
| **RECEPCIÓN:** | El servicio deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes. |
| **COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:** | Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos. |
| **DOCUMENTOS HABILITANTES:** | - Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante.<br>- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. |
| **ACEPTACIÓN:** | Geovanny Armijos Samaniego **RUC:** 1104083959001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad.<br>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.<br>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.<br>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la |

| | |
|---|---|
| | certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.<br>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía. |

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos."

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: "…Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

| | |
|---|---|
| **MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**<br><br>Firmado electrónicamente por:<br>DIEGO FERNANDO LOGRONO LEON<br>Validar únicamente con FirmaEC<br><br>Eco. Diego Fernando Logroño León<br>***DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO***<br><br>Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025 | ***CONTRATISTA***<br><br>Firmado electrónicamente por:<br>GEOVANNY FABIAN ARMIJOS SAMANIEGO<br>Validar únicamente con FirmaEC<br><br>Geovanny Armijos Samaniego<br>***CONTRATISTA*** |
| **Administrador OC:** Ing. José Javier Haro Mendoza, Director de Tecnologías de la Información UNACH<br>**Correo Electrónico:** jharo@unach.edu.ec<br>**TELÉFONO: 0984015190** | **DIRECCION:** Calle Héctor Villalobos SN y Kelvin Romero - Loja<br>**TELÉFONO:** (+593) 984 716 300<br>**CORREO:** fabianarmijos@hotmail.com<br>zitel.telecomunicaciones@gmail.com |
| **Elaborado por:** | Abg. Paola Espinosa<br>**ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS** |
| **Validado por:** | **Dr. Fabián Guerrero Vaca**<br>**COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS** |
| **FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas** | |
| Firmado electrónicamente por:<br>FABIAN ARTURO GUERRERO VACA<br>Validar únicamente con FirmaEC | |

**ÍNFIMA CUANTÍA**

| **NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:** | **NIC-0660001840001-2025-00015** |
|---|---|

**FECHA:** 28 de mayo de 2025.

**ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD.**

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 233**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El contratista, EDUARDO JAVIER MELO DOMÍNGUEZ, con RUC: 1718334251001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| **Proveedor:** EDUARDO JAVIER MELO DOMÍNGUEZ<br>**RUC:** 1718334251001,<br>**TELÉFONO:** 02 6010548 / 0999891272<br>**DIRECCIÓN:** Av. Colón y Diego de Almagro Edif. Torres de Almagro, local 1<br>**CORREO:** ventas@impormel.com | **PROFORMA No:** 6108 P XXV R<br><br>**FECHA:** 13 de mayo de 2025<br>**CONTACTO:** Ing. Eduardo Melo<br>**VIGENCIA:** 60 días |

| No. | CPC | DESCRIPCIÓN | U Medida | Cantidad | V. Unitario | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 473310513 | Caja amplificada con pedestal.<br>Caja Amplificada Profesional Mínimo 1200 w Mínimo Woofer 15" Entrada de micrófono Accesorios: Pedestal, micrófono ES-JAP ROCKER 15<br>LED 80.000W PMOP | Unidad | 2 | $ 180,00 | $ 360,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | **SUBTOTAL:** | **$** 360,00 |
| | | | | | **IVA 12%** | **$** 54,00 |
| | | | | | **TOTAL** | **$** 414,00 |

| | |
|---|---|
| **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:** | La administración de la orden de compra, estará a cargo del Mgs. Carlos Raúl García, Analista de Vinculación con la Sociedad, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual<br>bastará únicamente la notificación al contratista. |
| **FORMA DE PAGO:** | La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la "**ADQUISICIÓN DE CAJA AMPLIFICADA PARA LA COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD, UNACH AÑO 2025**", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:<br><br>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.<br><br>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 60 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | • Los bienes deben ser nuevos, no reutilizados, no genéricos |

| | |
|---|---|
| **MULTAS:** | Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista. |
| **GARANTÍA:** | GARANTÍA TÉCNICA de doce meses (12) que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega-Recepción de los bienes. Esta garantía señalará que mientras dure la misma, en caso de daños de fabricación de los bienes adquiridos, se reemplazarán los bienes que se encuentren defectuosos sin costo alguno para la UNACH en un plazo de 30 días contados a partir de la comunicación formal por parte del administrador de la orden de compra de ínfima cuantía. |
| **LUGAR DE ENTREGA:** | El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra. |
| **RECEPCIÓN:** | El servicio deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes. |
| **COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:** | Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos. |
| **DOCUMENTOS HABILITANTES:** | - Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante.<br>- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. |
| **ACEPTACIÓN:** | EDUARDO JAVIER MELO DOMÍNGUEZ, **RUC: 1718334251001**, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad.<br>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.<br>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la |

| | |
|---|---|
| | certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.<br>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía. |

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos."

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: "…Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

| | |
|---|---|
| **MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**<br><br>Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGRONO LEON<br>Validar únicamente con FirmaEC<br><br>Eco. Diego Fernando Logroño León<br>***DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO***<br><br>Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025 | ***CONTRATISTA***<br><br>Firmado electrónicamente por: EDUARDO JAVIER MELO DOMINGUEZ<br>Validar únicamente con FirmaEC<br><br>Eduardo Javier Melo Domínguez<br>***CONTRATISTA*** |
| **Administrador OC:** Carlos Raúl García, Analista de Vinculación con la Sociedad<br>**Correo Electrónico:** craulgarcia@unach.edu.ec<br>**TELÉFONO:** | **DIRECCIÓN:** Av. Colón y Diego de Almagro Edif. Torres de Almagro, local 1<br>**TELÉFONO: 0999891272 02 6010548**<br>**CORREO:** ventas@impormel.com |
| **Elaborado por:** | Abg. Paola Espinosa<br>**ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS** |
| **Validado por:** | **Dr. Fabián Guerrero Vaca**<br>**COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS** |
| **FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas** | |
| Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA<br>Validar únicamente con FirmaEC | |

| ÍNFIMA CUANTÍA | |
|---|---|
| **NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:** | **NIC-0660001840001-2025-00023** |

**ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**
**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 256**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** La contratista, REDISEÑATE LIFE COMPANY S.A.S., con RUC: 0691786597001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar el servicio a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| **Proveedor:** REDISEÑATE LIFE COMPANY S.A.S.<br>**RUC:** 0691786597001<br>**TELÉFONO:** 0978846366<br>**DIRECCIÓN:** Riobamba, Av. De la Prensa No. 27-60 y Gonzalo Dávalos<br>**CORREO:** redisenatelife506@gmail.com | **PROFORMA No:** REC-EP-002-2025<br>**FECHA:** 28 de mayo de 2025<br>**CONTACTO:** PsciCl. Noemi Pusay Villarroel<br>**VIGENCIA:** 60 días |

| No. | DESCRIPCIÓN | U Medida | Cantidad | V. Unitario | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONTRATACIÓN DE JORNADAS PEDAGÓGICAS EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA PERIODONCIA Y SALUD ORTODÓNTICA<br><br>**Condiciones de entrega del servicio ofertado:**<br>Las Jornadas Pedagógicas en Conmemoración del Día Internacional de la Periodoncia y Salud Ortodóntica es un evento dirigido al claustro docente y estudiantil de la Carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Chimborazo. El cual se desarrollará de la siguiente manera:<br>• El contratista deberá publicitar y realizar las inscripciones de los participantes.<br>• El contratista deberá coordinar con el listado de ponentes incluidos en este documento para garantizar su presencia; así como, establecer los montos a cancelar en los casos que corresponda por concepto de movilización, hospedaje, alimentación y prestación de servicios en la conferencia.<br>• El contratista deberá coordinar el desarrollo de las conferencias en los escenarios habilitados, con la colaboración del protocolo de la Carrera de Odontología.<br>• El contratista deberá imprimir los certificados para los ponentes y asistentes a las Jornadas Pedagógicas en Conmemoración del Día Internacional de la Periodoncia y Salud Ortodóntica<br>• El contratista deberá coordinar la firma de la asistencia diaria, con el apoyo del protocolo de la Carrera de Odontología. | U | 1 | 6.500,00 | 6.500,00 |


Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186
Riobamba - Ecuador
Unach.edu.ec
en movimiento

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | • La Carrera de Odontología se hará responsable de realizar el informe de cierre de la actividad complementaria; así como, con base al listado de asistentes coordinará la emisión de certificado de aprobación en los formatos establecidos para este efecto.<br>El Administrador del Contrato entregará al contratista la INFORMACIÓN Y LÍNEAS DISCURSIVAS a considerar en las Jornadas Pedagógicas en Conmemoración del Día Internacional de la Periodoncia y Salud Ortodóntica para cubrir toda la logística que implica la contratación de profesionales para la actualización en diferentes especialidades odontológicas. | | | | |
| | | | | **SUB TOTAL** | $ 6.500,00 |
| | | | | **IVA** | $ 975,00 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 7.475,00** |

| | |
|---|---|
| **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:** | La administración de la orden de compra, estará a cargo del Odont. Cristian Roberto Sigcho Romero, Director de la Carrera de Odontología, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. |
| **FORMA DE PAGO:** | La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la CONTRATACIÓN DE JORNADAS PEDAGÓGICAS EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA PERIODONCIA Y SALUD ORTODÓNTICA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:<br><br>Los pagos se realizarán 100% contra entrega del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante.<br><br>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la Contratante es de 1 día contado a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | • El contratista deberá coordinar con la entidad contratante el registro de asistentes a las Jornadas Pedagógicas en Conmemoración del Día Internacional de la Periodoncia y Salud Ortodóntica<br>• El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el administrador del contrato, para coordinar la logística requerida del evento. |


Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186
Riobamba - Ecuador
Unach.edu.ec en movimiento

| | |
|---|---|
| | • De presentarse inconvenientes que requieran la atención urgente del contratista, deberá acudir de manera inmediata conforme el administrador del contrato lo notifique, para la solución oportuna y efectiva del inconveniente presentado.<br>• Al culminar el evento de capacitación el contratista tiene la obligación de emitir un informe de manera general indicando el cumplimiento de las actividades y entregarlos en el plazo de cinco días luego de la culminación del evento al administrador del contrato |
| **MULTAS:** | Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista. |
| **GARANTÍA** | No aplica |
| **LUGAR DE ENTREGA:** | El contratista realizará el servicio objeto de la contratación de acuerdo a lo que defina el administrador de la Orden de Compra. |
| **RECEPCIÓN:** | La Entidad deberá recibir el servicio objeto de la contratación de acuerdo a lo que defina el administrador de la Orden de Compra. |
| **COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:** | Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos. |
| **DOCUMENTOS HABILITANTES:** | - Términos de Referencia de la contratante.<br>- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. |
| **ACEPTACIÓN:** | Psci. Cl. Noemi Pusay Villarroel Gerente General de REDISEÑATE LIFE COMPANY S.A.S , con RUC: 0691786597001, certifica que el servicio entregará a entera satisfacción de la Entidad.<br>El contratista declara no encontrase incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.<br>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.<br>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.<br>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. |


Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186
Riobamba - Ecuador
Unach.edu.ec

| | |
|---|---|
| | Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía. |

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos."

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (…) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

**Documentos Suscritos Electrónicamente. -**
Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP *"1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente."*



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
**Teléfono** (593-3)3730880, ext. 1186
Riobamba - Ecuador
Unach.edu.ec
en movimiento

| MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO | *CONTRATISTA* |
|---|---|
| Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGRONO LEON<br>Validar únicamente con FirmaEC<br><br>*ECO. DIEGO LOGROÑO LEON MGS.*<br>***DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO***<br><br>Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025 | Firmado electrónicamente por: NOEMI CARINA PUSAY VILLARROEL<br>Validar únicamente con FirmaEC<br><br>*PSCI. CL. NOEMI PUSAY VILLARROEL*<br>***GERENTE GENERAL REDISEÑATE LIFE COMPANY S.A.S.*** |
| **Administrador OC:** Odont. Cristian Roberto Sigcho Romero<br>**Correo Electrónico:** crsigcho@unach.edu.ec<br>**TELÉFONO:** 0983185718 | **DIRECCIÓN:** Riobamba, Av. De la Prensa No. 27-60 y Gonzalo Dávalos<br>**TELÉFONO:** 0978846366<br>**CORREO:** redisenatelife506@gmail.com |
| **Elaborado por:** | Abg. Danilo Asqui Bravo<br>**ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS** |
| **Validado por:** | Dr. Fabián Guerrero Vaca<br>**COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS** |
| **FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas** | |
| Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA<br>Validar únicamente con FirmaEC | |



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
**Teléfono** (593-3)3730880, ext. 1186
Riobamba - Ecuador
Unach.edu.ec
en movimiento

| ÍNFIMA CUANTÍA | |
|---|---|
| **NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:** | **NIC-0660001840001-2025-00009** |

**FECHA:** 29 de abril de 2025.

**ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS.**
**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 178**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El contratista, MAJUSS EDITORIAL & TECNOLOGIA CIA. LTDA con RUC: 1792746507001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| **Proveedor:** MAJUSS EDITORIAL & TECNOLOGIA CIA. LTDA<br>**RUC:** 1792746507001<br>**TELÉFONO: 0982228058 – 02-3880474**<br>**CORREO: christian.soto@majusecuador.com** | **PROFORMA No:** 160425RED **FECHA:** 21 de marzo de 2025<br>**CONTACTO:** Ing. Christian Soto<br>**VIGENCIA:** 60 días |

| No. | CPC | DESCRIPCIÓN | U Medida | Cantidad | V. Unitario | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 843000011 | CONTRATACIÓN SUSCRIPCIÓN DE ACCESO AL SISTEMA DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2025.<br><br>Tendrá acceso al siguiente servicio:<br>Se tendrá acceso y uso al sistema de préstamo interbibliotecario, mediante servicio de suscripción a una plataforma para acceso al servicio de préstamo interbibliotecario para uso de la Universidad Nacional de Chimborazo, a través de la Coordinación de Gestión de Bibliotecas, considerando las siguientes características: | Unidad | 1 | $ 1.480,00 | $ 1.480,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Se realizará la integración a la web https://www.rebuep.com/ del catálogo en línea (de la Biblioteca) de la Universidad Nacional de Chimborazo. La publicación de artículo/ libro por parte de cualquier editor (Catálogo) se hace público en tiempo real. El Método de búsqueda es robotizada, no cosecha índices (no es necesario reportar manualmente el índice). La herramienta busca sobre los autores del artículo/ libro, no exclusivamente sobre el primer autor. Es totalmente transparente, pues no tiene bases de datos asociadas, la herramienta no tiene interés comercial en favorecer la visibilidad de uno u otro recurso, siendo imparcial y objetivo. No existen embargos (de registro de publicación/ información), porque trabaja sobre la publicación inmediata del artículo o documento (libros o revistas). Puede responder eficientemente con las bases de datos en Open Access. Permite incorporar con facilidad los repositorios, según corresponda. Existe compatibilidad con los Sistemas de Manejo de Bibliotecas, compatible con API (Application | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | programming interface) de terceros, según corresponda. Permite filtros extensos, como: por autor, por tipo de documento, por materia, por palabra clave, etc. Posee capacidad multilenguaje de búsqueda de palabras claves en todas las bases de datos. La herramienta puede detectar automáticamente las fallas de un editor (en cuanto a catálogo), pudiendo suspender temporalmente el servicio y lo reactiva cuando lo detecta corregido. Ofrece el servicio de estadísticas. Suscripción de 365 días. Acceso Multiusuario. Soporte técnico para garantizar los tiempos de respuesta a nivel de servicio, a través de correo o medio electrónico, número telefónico. Garantía del servicio: garantía de funcionamiento del objeto de la contratación, ininterrumpidamente durante los 365 días de vigencia. Dictado de capacitación. | | | | |
| | | | | | **SUBTOTAL:** | **$1.480,00** |
| | | | | | **IVA 12%** | **$222.,00** |
| | | | | | **TOTAL** | **$1.702,00** |
| **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:** | | La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Alianne Chiquinquirá Araujo Pirela, Coordinadora de Gestión de Biblioteca, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes | | | | |

| | |
|---|---|
| | contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. |
| **FORMA DE PAGO:** | La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la "**CONTRATACIÓN SUSCRIPCIÓN DE ACCESO AL SISTEMA DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2025**", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:<br><br>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.<br><br>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El plazo para la entrega y activación del servicio contratado a entera satisfacción de la contratante es de 8 días, contados a partir **del día siguiente de la suscripción** de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.<br><br>La vigencia de la contratación se detalla a continuación: 365 días contados desde la activación del servicio. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | • Cumplir con las condiciones generales y particulares señaladas en la orden de compra.<br>• Las condiciones que se deriven naturalmente de la ejecución del objeto contractual, y las demás condiciones que estipula la normativa legal vigente. |
| **MULTAS:** | Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista. |

| | |
|---|---|
| **GARANTÍA:** | GARANTÍA SERVICIO; El oferente debe presentar una garantía del funcionamiento de la base de datos objeto de la contratación, ininterrumpidamente durante los 365 días de vigencia. |
| **LUGAR DE ENTREGA:** | El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra. |
| **RECEPCIÓN:** | El servicio deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes. |
| **COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:** | Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos. |
| **DOCUMENTOS HABILITANTES:** | - Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante.<br>- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. |
| **ACEPTACIÓN:** | Ing. Christian Soto, Representante Legal , Majuss Editorial & Tecnología Cia. Ltda.<br>**RUC:** 1792746507001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad.<br>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.<br>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.<br>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.<br>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía. |
| **BASE LEGAL** | |
| El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: | |

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos."

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: "…Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

| **MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO** | ***CONTRATISTA*** |
|---|---|
| | |

| | |
|---|---|
| Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGRONO LEON<br>Validar únicamente con FirmaEC<br><br>*Eco. Diego Fernando Logroño León*<br>***DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO***<br><br>Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025 | Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN JOHNN SOTO GARCIA<br>Validar únicamente con FirmaEC<br><br>*Ing. Christian Soto*<br>***REPRESENTANTE LEGAL MAJUSS EDITORIAL & TECNOLOGÍA CIA. LTDA.***<br>***CONTRATISTA*** |
| **Administrador OC:** Master. Nadezhda Rocío Córdova Álvarez, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia<br>**Correo Electrónico:** nadezhda.cordova@unach.edu.ec<br>**TELÉFONO:** | **TELÉFONO:** 0982228058 – 02-3880474<br>**CORREO:** christian.soto@majusecuador.com |
| **Elaborado por:** | Abg. Paola Espinosa<br>**ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS** |
| **Validado por:** | **Dr. Fabián Guerrero Vaca**<br>**COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS** |
| **FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas** | |
| | |